Resolución Ministerial

N°370-2016-MINEDU

Lima, 02 AGO. 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial Nº 0594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2016, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 2 920 187 717,00 (dos mil novecientos veinte millones ciento ochenta y siete mil setecientos diecisiete y 00/100 Soles), para financiar, entre otros, lo señalado en el literal e) del referido numeral, relativo al pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 a favor de los profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial; asimismo, el numeral 21.4 del mismo artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previa aprobación de las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia;

Que, el numeral 1.1 artículo 1 del Decreto Supremo Nº 236-2016-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 31 800 352,00 (treinta y un millones ochocientos mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 Soles) del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de pensiones de los profesores cesados en los años 2014 y 2015 en el marco de lo establecido en la Ley

Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y comprendidos bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 236-2016-EF, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Nº 479-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 236-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por la suma de S/ 31 800 352,00 (treinta y un millones ochocientos mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el citado Decreto Supremo, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 236-2016-EF; y, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 236-2016-EF, hasta por la suma de S/ 31 800 352,00 (treinta y un millones ochocientos mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Resolución Ministerial

N°370-2016-MINEDU

Lima, 02 AGO. 2016

Articulo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

370 - 2016 - MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 236-2016-EF

(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente 2: Pensiones y otras prestaciones Sociales	Total PLIEGO
026	**PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**					**31,800,352**
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	31,800,352	
TOTAL PLIEGO					**31,800,352**	**31,800,352**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO · V°B° ESPECIALISTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO · VISACION